

Al responder cite este número
OF115-0006733-SCF-3310

Bogotá D.C., martes, 10 de marzo de 2015

Señores

Afiliados Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI

La ciudad

**Asunto: Concepto técnico Reactivos In Vitro para
Diagnóstico - IVD**

De manera atenta, les comunico que una vez analizada la información técnica aportada, se concluye que los **Reactivos In Vitro para Diagnóstico** identificados en etiqueta, inserto o caja con la sigla **-IVD-** que consisten de mezclas estequiométricas de diversos materiales biológicos y químicos, entre los que se incluyen algunas sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes y cuyo uso está destinado al estudio de muestras procedentes del cuerpo humano para proporcionar información para fines de diagnóstico, seguimiento o compatibilidad, **no** corresponden a sustancias químicas ni a mezclas controladas por este Ministerio.

Es preciso indicar, que los materiales colorantes para laboratorio clínico y patología y las soluciones de lavado con fines médicos que contengan alguna de las sustancias químicas señaladas en la Resolución 0001 de 2015, deberán solicitar el correspondiente concepto técnico para determinar si se deben someter a control.

Cordialmente,


NUBIA ELENA PACHECO GÓMEZ

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Proyectó: Luz Amparo Chamorro Cílma *PCA*
Profesional Especializado